

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0027** DE

( 15 ENE 2021 )

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

**EL MINISTRO DE CULTURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y las demás disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, establece el orden para la provisión de los empleos de carrera.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que, en la planta de personal del Ministerio de Cultura, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15, generada por la renuncia presentada por el señor Epifanio Olarte, empleo que se hace necesario proveer por necesidad del servicio.

Que la vacante definitiva en mención fue publicada a través de los medios físicos y electrónicos que dispone el Ministerio, por el término de cinco (5) días hábiles, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, sin que se hubiera presentado ningún funcionario con derechos que cumplan los requisitos para ser encargados.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, verificó la planta de personal del Ministerio de Cultura y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, mediante formato de revisión para nombramiento Código F-GGH-117 del 5 de

*[Firma]*

*Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"*

enero de 2021, certificó que el señor ÓSCAR EMILIO TAPIAS MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.706.250, cumple con los requisitos y las competencias para ocupar el cargo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-: Nombramiento en provisionalidad.** Nombrar con carácter provisional al señor OSCAR EMILIO TAPIAS MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.706.250, en el cargo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15, de la planta de Personal del Ministerio de Cultura, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.594.046), mientras se provee en forma definitiva.

**Artículo 2.-: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. a los

15 ENE 2021

  
**PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO**  
MINISTRO DE CULTURA

Proyectó: Constanza Pardo G. Contratista Gestión Humana  
Aprobó: Magda Bolena Rojas B. Coordinadora Grupo de Gestión Humana  
Revisó: Angelica Cruz, contratista Secretaría General.  
Aprobó: Julián David Sterling O. Secretario General